



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2019-MPT

Pampas, 25 de junio de 2019

VISTO:

La CARTA N° 05-2019-GG-SIGMA, presentado por la Sra. Janeth Espinoza Condori - Gerente General de SIGMA SAC, Informe N° 0429-2019-SGEP-GDUI-MPT del Arq. Raúl Ccaipani Vásquez - Sub Gerente de Formulación de Estudios y Proyecto, de fecha 25 de junio de 2019; Informe N° 0789-2019-MPT-GDUI del Arq. James Ibarra Damián - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante el cual solicita aprobar el Expediente Técnico Actualizado denominado: **"MEJORAMIENTO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS ANEXOS DE LA LIBERTAD, ALFAPATA, ALALAY DEL C.P. VILLA REAL, DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA"**, vía acto resolutive, con CUI N° 2292069 y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Que, el Despacho de Alcaldía por el principio de desconcentración establecido en el artículo 74° numeral 74.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que determina taxativamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere las facultades para emitir resoluciones en asuntos de su competencia y, mediante Resolución de Alcaldía N° 348-2018-MPTP, de fecha 04 de setiembre de 2018, ha delegado a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, las atribuciones de la Alcaldía, las mismas que expresamente se señalan en el artículo 1° de la aludida Resolución;

Que, el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 95-88-CG, que norma la Ejecución de las Obras Públicas establece que "es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprende básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra: en los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda;

Qué, mediante Carta N° 05-2019-GG-SIGMA, la Sra. Janeth Espinoza Condori - Gerente General de SIGMA SAC, de fecha 24 de junio de 2019, hace entrega la Actualización del Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS ANEXOS DE LA LIBERTAD, ALFAPATA, ALALAY DEL C.P. VILLA REAL, DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA"**, siendo el proyectista del expediente técnico actualizado el ING. MAXIMO RAMOS CONDORI con CIP N° 191781 y solicita su revisión y aprobación,

Qué, con Informe N° 0429-2019-SGEP-GDUI-MPT, el Arq. Raúl Ccaipani Vásquez - Sub Gerente de Formulación de Estudios y Proyecto, de fecha 25 de junio de 2019; mediante el cual informa haber evaluado, asimismo señala que dicha actualización fue evaluada por PRESET, por lo que solicita la aprobación de la Actualización del Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y**

CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS ANEXOS DE LA LIBERTAD, ALFAPATA, ALALAY DEL C.P. VILLA REAL, DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA", vía acto resolutive, con un presupuesto de S/6'398,914.03 soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Qué, a través del Informe N° 0789-2019-MPT-GDUI del Arq. James Ibarra Damián - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante el cual solicita aprobación de Expediente Técnico Actualizado denominado: **"MEJORAMIENTO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS ANEXOS DE LA LIBERTAD, ALFAPATA, ALALAY DEL C.P. VILLA REAL,**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2019-MPT

Pampas, 25 de junio de 2019

DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA", vía acto resolutorio de alcaldía, por ser requisito para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Por las consideraciones expuestas, y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Expediente Técnico Actualizado denominado: "MEJORAMIENTO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS ANEXOS DE LA LIBERTAD, ALFAPATA, ALALAY DEL C.P. VILLA REAL, DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA", siendo su Código Único de Inversión N° 2292069, cuyo presupuesto es según detalle siguiente:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

1.00	SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/ 3'000,982.11
2.00	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO	S/ 1'340,339.60
3.00	CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA	S/ 52,868.13
4.00	MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL	S/ 31,371.45
	Costo Directo	S/ 4'425,561.29
	Gastos Generales (7.5934%)	S/ 336,050.57
	Utilidades (7.0000%)	S/ 309,789.29
	Sub Total del Presupuesto	S/ 5'071,401.15
	IGV. (18%)	S/ 912,852.21
	Valor Referencial	S/ 5'984,253.36
	Gastos de Supervisión (6.7610%)	S/ 299,212.67
	Expediente Técnico	S/ 115,448.00
	Presupuesto Total del Proyecto	S/ 6'398,914.03
		=====

Cuya modalidad de ejecución es **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INDIRECTA** y su plazo de ejecución será de **180 días calendarios**; el Expediente Técnico contiene: **1. Índice General, 2. Resumen Ejecutivo, 3. Memoria de Calculo, 4. Planilla de Metrados, 5. Presupuesto de Obra, 6. Análisis de Costos Unitarios, 7. Relación de Insumos, 8. Cotización de Materiales, 9. Formula Polinómica, 10. Cronograma de Obras, 11. Especificaciones Técnicas, 12. Planos, 13. Estudios Básicos, 14. Anexos.**

ARTICULO 2°.- DISPÓNGASE, el cumplimiento del presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Estratégica, y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDIA
j. Carlos Común Gavilán
ALCALDE